
	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO

Por medio del presente, la suscrita ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA – SECRETARIO GENERAL con fundamento en lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto No 1082 de 2015 y Manual – Guía para la elaboración de estudios del sector Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento se deja constancia de los factores que se constituyen en el análisis del sector económico referente al contrato de prestación de servicios, cuyo objeto será **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÀ”**, dentro del cual se considerarán los siguientes aspectos acordes con la proporción al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el proceso de contratación.

1. GENERALIDADES

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA (Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Decreto 1082 de 2015).
Objeto:	“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÀ”

2. ASPECTOS GENERALES



De conformidad a lo estipulado en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia, los fines esenciales del Estado consisten en servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, deberes y derechos consagrados en la Constitución. Es así que el Municipio de Guateque identifica la necesidad de adelantar el presente proceso contractual con la finalidad de dar cumplimiento a los fines constitucionales.

Cabe señalar que la ley 136 de 1994 establece las funciones de los municipios de prestación de servicios públicos básicos, tales como suministro de agua potable, saneamiento básico, servicio domiciliario, así como la implementación de programas de alimentación escolar, entre otros. Por consiguiente, la administración municipal, por medio de la alcaldía, tiene la obligación legal y constitucional de liderar y ejecutar las gestiones administrativas necesarias para garantizar el cumplimiento de las funciones asignadas, en aras de asegurar el desarrollo integral y sostenible de su comunidad.

El artículo 209 de la constitución política de colombia, establece lo siguiente: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones”. Bajo este mandato constitucional es menester resaltar que la función administrativa retribuye las necesidades de la población soportándolo en los principios de la función administrativa.

Que el Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; adelantan los procesos contractuales pertinentes para garantizar el cumplimiento eficaz de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a la comunidad.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

Con el propósito de dar cumplimiento al objeto contractual estipulado que consiste en: **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE, BOYACÁ”**, se enmarca en la necesidad institucional de fortalecer los procesos de planeación, ejecución y seguimiento de la gestión pública municipal.

Por ende las políticas públicas representan el conjunto de decisiones, acciones e instrumentos mediante los cuales la administración municipal interpreta las aspiraciones colectivas y define los objetivos de bienestar social. En tal sentido, constituyen la hoja de ruta que orienta el desarrollo territorial y permiten materializar las prioridades ciudadanas a través de la intervención estatal. Dichas políticas se estructuran a través del Plan de Desarrollo Municipal, instrumento de planeación que direcciona la inversión pública con relación a las necesidades de la comunidad y en armonía con el marco normativo nacional y departamental. El plan fija metas concretas, establece indicadores de seguimiento y permite evaluar de manera integral la gestión administrativa, garantizando criterios de eficiencia, equidad y transparencia.

De conformidad a lo anterior, se evidencia la necesidad de contar con el personal idóneo que preste los servicios de apoyo, que respalden la formulación, implementación y evaluación de políticas públicas, así como el fortalecimiento de las actividades que le son propias de la Secretaría General.

Que, para el cumplimiento de los fines esenciales del estado, el Municipio construyó su plan anual de adquisiciones, el cual plasma las necesidades de la entidad en bienes, obras y servicios, las cuales se pretenden satisfacer durante la presente vigencia. Contemplando dentro de dicho plan la necesidad de **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ”**.

La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente e idóneo y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio.

Que en la actualidad en la administración municipal de no existe personal de planta con la experiencia requerida para el desarrollo de la labor a contratar, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 Del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.

Que por lo anterior se hace necesario contratar una persona natural y/o jurídica, para la **“PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ”**, dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 reglamentada por el Decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto, por lo anterior se deja constancia de que la presente contratación se encuentra registrada en el plan de compras de la entidad 2025.



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

VERSIÓN: 1

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

CÓDIGO:

FORMATO: Análisis del sector

FECHA:





Así las cosas, y de conformidad con la necesidad, se tiene que bajo el Plan de Desarrollo Municipal "Guateque Nuestro Compromiso 2024 - 2027" el presente proceso contractual se encuentra encaminado según la siguiente información:

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027	
Línea estratégica	INSTITUCIONAL
Sector	45
Programa	4599
Producto	4599001 - Documentos de evaluación
Código Indicador	459900100
Indicador	Documentos de evaluación elaborados
Personalización del indicador	Documentos de evaluación elaborados en la implementación y/o actualización de la Política Pública de Mujer y Género. Acuerdo 19 de 2018.
Meta cuatrienio	1

PLAN DE DESARROLLO GUATEQUE ES NUESTRO COMPROMISO 2024 – 2027	
Línea estratégica	INSTITUCIONAL
Sector	45
Programa	4599
Producto	4599001 - Documentos de evaluación
Código Indicador	459900100
Indicador	Documentos de evaluación elaborados
Personalización del indicador	Documentos de evaluación elaborados en la implementación y/o actualización de la Política Pública de Organismos de Acción Comunal. Acuerdo 7 de 2019.
Meta cuatrienio	1

Que, en virtud de las competencias asignadas a la administración municipal y en atención a los objetivos trazados en el Plan de Desarrollo "Guateque es Nuestro Compromiso 2024 – 2027", se proyecta la contratación de apoyo al fortalecimiento de la gestión administrativa y operativa de la Secretaría General.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

Por consiguiente, se hace necesario contratar a una persona natural o jurídica que sea idónea, con formación y experiencia comprobada en las materias mencionadas, a fin de garantizar un adecuado acompañamiento técnico, jurídico y administrativo en estos temas estratégicos para la administración municipal.

La presente contratación se fundamenta en lo establecido por el régimen general de contratación estatal contenido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y su decreto reglamentario 1082 de 2015, así como en las disposiciones del Código Civil, el Código de Comercio y demás normas concordantes aplicables a la materia. El proceso de selección se adelantará en observancia de los principios orientadores de la contratación pública: planeación, economía, responsabilidad, transparencia, selección objetiva, publicidad, imparcialidad y eficacia, asegurando la correcta inversión de los recursos públicos y el cumplimiento de los fines estatales.

Es por esto que la secretaria general y gobierno, certifica que realizó el debido Estudio y Análisis Previo de manera rigurosa y detallada, referente a que esta necesidad a contratar no Constituye Gasto Suntuario ni contradice las directrices de Austeridad en el Gasto Público a que se refiere la normatividad vigente.

3. PERSPECTIVA LEGAL

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:

Son contratos de prestación de servicios los que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.



Por su parte el decreto 1082 de 2015, compilatorio de las normas de contratación pública en Colombia, reglamentó este tipo de contratos haciendo una definición de su carácter de profesionales y de apoyo a la gestión bajo el siguiente argumento:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas" se recibió propuesta de servicios con el fin de establecer el valor de la prestación del (bien o servicio) en el mercado para lo cual se presenta la siguiente relación:

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

ÍTEM	BIEN O SERVICIO	CANTIDAD	VALOR
1	"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS Y APOYO EN LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA GENERAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE BOYACÁ"	DOS MESES Y ONCE DÍAS	\$ 5.000.000



Revisados los archivos documentales de la entidad se pudo constatar que la demanda de la entidad en este objeto contractual para la vigencia fiscal de años anteriores fue así:

No. DE CONTRATO	CONTRATISTA – OBJETO	VALOR	PLAZO DE EJECUCIÓN
CPS-463-2025	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARÍA DE GOBIERNO COMO ENLACE DE JUVENTUDES, GESTION DE POLITICAS PUBLICAS Y SEGUIMIENTO AL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTION MIPG DE LA ALCAL	\$ 6.000.000	DOS MESES

5. ANÁLISIS DE LA OFERTA

EL MUNICIPIO REQUIERE UNA PERSONA JURÍDICA (FIRMA DE PROFESIONALES O DEMÁS) O UNA PERSONA NATURAL CON TARJETA PROFESIONAL O ASISTENCIALES, TÉCNICOS O AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y AFINES	El municipio requiere contratar una persona natural, que presente los servicios de apoyo a la gestión, para realizar las actividades inherentes a la ejecución del contrato citado, ya que en el municipio no se cuenta con personal, que tenga la experiencia en este tipo de actividades de apoyo técnico.
¿CUÁL ES LA EXPERIENCIA QUE REQUIERE QUIEN PRESTA EL SERVICIO DE ACUERDO CON LA COMPLEJIDAD DEL CASO?	De acuerdo al análisis efectuado por la entidad, la experiencia requerida, debe ser igual o similar en actividades técnicas de apoyo a la gestión para formulación, implementación y evaluación en políticas públicas. <ul style="list-style-type: none"> ● Hoja de vida con soporte. ● Experiencia en actividades similares
¿LA ENTIDAD ESTATAL HA CONTRATADO RECIENTEMENTE LOS SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO REQUERIDOS?	Si, en vigencias anteriores el municipio de Guateque, ha realizado este tipo de contrataciones de prestación de servicios de apoyo, con el fin de cumplir con las obligaciones convencionales suscritas por el municipio.
¿CUÁL FUE EL VALOR DEL CONTRATO Y LA ESTRUCTURA DEL CONTRATO?	En la vigencia 2024 se contrató este personal por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CE mensuales, valor que incluye la carga tributaria del municipio, así como el pago de seguridad social por parte del contratista.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

¿LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD ESTATAL FUE SATISFECHA CON LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN ANTERIORES?	<p>SI, ya que el contratista, ejecutó cabalmente cada una de las actividades y prestó el acompañamiento solicitado por la Entidad y el supervisor.</p> <p>Con el fin de determinar el valor económico del contrato y definir qué contrato o contratos se suscriben, se procedió a solicitar presentación de propuesta a un posible oferente con experiencia en sistemas de información y procesos institucionales - ley de víctimas y sistemas de información para la gestión del talento humano.</p> <p>Por otra parte, también se tuvo en cuenta las tarifas de los impuestos municipales para que sean tenidos en cuenta en las cotizaciones presentadas.</p> <p>El municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato en dos pagos mensuales en porcentajes iguales por un valor de DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$2.100.00.00) M/CTE y un tercer pago de 11 días por un valor de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.00), previo cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), informe de actividades y certificación expedida por el Supervisor del Contrato.</p>
EL TIPO DE REMUNERACIÓN RECOMENDADA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESCOGE ESE TIPO DE REMUNERACIÓN DESDE LA ECONOMÍA, LA EFICIENCIA Y LA EFICACIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.	

6. PERSPECTIVA TÉCNICA

1. Coadyuvar en la formulación, implementación y evaluación de las Políticas Públicas que sean asignadas por el supervisor.
2. Apoyar en reuniones, comités y consejos asignados por el supervisor.
3. Apoyar en las funciones administrativas de la secretaría general.
4. Apoyar los eventos realizados de los grupos focales del municipio en su organización logística y administrativa.
5. Seguimiento de indicadores del plan integral de seguridad y convivencia ciudadana del municipio de Guateque.
6. Apoyar la generación de contenidos con información y registro audiovisual o fotográfico para el área de Comunicaciones y boletín de noticias relevantes asociadas a las actividades relacionadas al objeto contractual y coadyuvar en la difusión de información y noticias relevantes de su dependencia y el municipio de Guateque.
7. Realizar las demás actividades inherentes al objeto del contrato que le sean encomendadas.

7. PERSPECTIVA COMERCIAL



Se trata de un contrato de prestación de servicios que se inscribirá en virtud a la idoneidad o experiencia de la persona que lo ejecutará, dentro del cual el precio a pactarse depende del valor propuesto por la persona natural o jurídica a contratar y del presupuesto disponible para la celebración del contrato sin que sea necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

8. ASPECTO REGULATORIO

El artículo 32 de la ley 80 de 1993, ha definido de forma clara y expresa que son los contratos de prestación de servicios bajo el siguiente postulado:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. *Las Entidades*

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

Este último tipo está definido como un contrato de naturaleza civil o comercial mediante el cual las partes, denominadas contratante y contratista, se comprometen a cumplir con determinadas obligaciones.

En el ámbito de las relaciones contractuales la vinculación mediante contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no se encuentra propiamente regulado por la legislación colombiana, por lo que debe aproximarse a las distintas disposiciones contenidas en las legislaciones civil y comercial.

Por otra parte, en lo que se refiere al sector público, este contrato se encuentra regulado mediante el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, el cual establece: “3. *Contrato de Prestación de Servicios. Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados.*

En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”



Se tiene entonces que los contratos por prestación de servicios pueden celebrarse entre personas jurídicas o entre personas naturales y jurídicas. Su naturaleza puede ser de orden civil, comercial o administrativo, y de acuerdo con ello se le dará aplicabilidad a la normatividad correspondiente con su ejecución.

Se trata de un contrato de prestación de servicios profesionales que se suscribió de manera directa teniendo en cuenta que el objeto está constituido por las actividades que debe desarrollar el Municipio para dar cumplimiento a los postulados del Gobierno nacional frente a las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de cometidos misionales de la entidad, además teniendo en cuenta la idoneidad formación relacionada con el objeto del contrato, en los términos consagrados en el Artículo 32 numeral 3º de la ley 80 de 1993, Artículo 2 numeral 4º de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas. La Selección del contratista y la Suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal necesario, suficiente y por ende se hace necesario la contratación de una persona que atienda las necesidades y requerimientos del municipio para la vigencia fiscal del año 2025.

9. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO



RIESGOS EN LA ETAPA DE PLANEACIÓN							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.		CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector		FECHA:	



Riesgo de no inclusión en el Plan anual de adquisiciones de la entidad	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de indebida utilización de la modalidad de contratación	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo, asesor y quien selecciona al contratista.	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo de no describir claramente los servicios contratados	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Describir detalladamente la elaboración del estudio previo en lo relacionado con la descripción del objeto. Establecer medidas que permitan cumplir el objeto contractual	Al momento de la elaboración del estudio previo
Riesgo en el diseño del proceso de contratación que permita satisfacer las necesidades de la entidad estatal, cumplir su misión y si es coherente con el cumplimiento de sus objetivos y metas	2	2	2	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto se ajuste a la modalidad de selección del contratista que establece la norma.	Al momento de la elaboración del estudio previo
Falta de coordinación interinstitucional	3	3	3	Entidad Contratante	Quien elabora estudio Previo	Con la realización y asistencia a los consejos de Gobierno y atendiendo y cumpliendo el manual de funciones y manual de	Permanente

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	



						contratación.	
Riesgo de No catalogar adecuadamente el riesgo laboral al que corresponde este objeto contractual	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el estudio previo	Con la elaboración del estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato teniendo en cuenta la normatividad laboral.	Permanente.
RIESGOS EN LA ETAPA DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no verificación de factores de selección del contratista consagrados por norma. (En contratación directa para servicios son idoneidad, formación académica y experiencia relacionada con el objeto del contrato)	1	1	3	Entidad Contratante	Quien elabora el estudio previo	Verificando que los factores de escogencia del contratista que establece la norma estén acordes con los presentados por el contratista.	Al momento de la elaboración del estudio previo
RIESGOS EN LA ETAPA DE CONTRATACIÓN							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de que no se firme el contrato	3	3	3	El Contratista	Quien selecciona al contratista	Verificar que todos los documentos que forman parte del expediente contractual se suscriban por	Permanente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUAETEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

Riesgo de que no se presenten las garantías	1	1	1	El Contratista	Supervisor del contrato	Verificar que el contratista constituya las garantías exigidas	Una vez se suscriba el contrato.
Riesgo de no publicación en el SECOP	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Verificar que la persona encargada de la publicación en el SECOP, cargue todos los documentos del proceso contractual.	Permanente y hasta tanto se verifique el cierre del expediente contractual.
Riesgo de que no se expida el Registro Presupuestal	3	3	3	Entidad contratante	Supervisor del contrato	Realizar la solicitud del Registro Presupuestal al funcionario de secretaria de hacienda	Una vez se firme el contrato
RIESGO EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo en el cumplimiento del servicio contratado	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo de calidad del servicio	3	3	3	El contratista	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los servicios contratados	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
Riesgo Financiero (Devaluación o Revaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinado el precio del peso colombiano	Permanente
Riesgo de cambios normativo de legislación tributaria	3	3	3	La entidad Contratante	Supervisor del Contrato	Verificación y actualización respecto de los cambios normativos tributarios	Permanente
Riesgos Laborales	1	1	1	El contratista	Supervisor del contrato	Cumplimiento de buenas prácticas respecto a los riesgos laborales del contratista dependiendo la naturaleza del servicio	Permanente

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	VERSIÓN: 1	
	PROCESO: Gestión jurídica y contractual.	CÓDIGO:	
	FORMATO: Análisis del sector	FECHA:	

RIESGOS EN LA ETAPA DEL CIERRE							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	Quien	Como	Periodicidad
Riesgo de no cierre del expediente contractual	3	3	3	La entidad contratante	El representante legal	El representante legal o su delegado una vez expiradas las garantías deberá dejar constancia del cierre del proceso en los términos del artículo 2.2.1.1.2.4.1. del Decreto 1082 de 2015	Permanente

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO



**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATEQUE
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

VERSIÓN: 1

PROCESO: Gestión jurídica y contractual.

CÓDIGO:

FORMATO: Análisis del sector

FECHA:



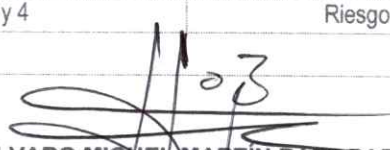
TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

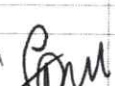
		Impacto				
Calificación Cualitativa	Calificación Monetaria	Obstaculo la ejecución del contrato de manera trascendental.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, reduciendo medidas preventivas se puedan lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstaculo la ejecución del contrato sustancialmente pero aun se permite la consecución del objeto contractual.	Perjudica la ejecución del contrato de manera grave impobilitando la consecución del objeto contractual.
		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	1. Raro puede ocurrir excepcionalmente	2	3	4	5	6
	2. Improbable puede ocurrir ocasionalmente	3	4	5	6	7
	3. Posible puede ocurrir en cualquier momento futuro	4	5	6	7	8
	4. Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	5. Casi cierto ocurre en la mayoría de circunstancias	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Se suscribe,


ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA
Secretario General

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
FECHA:	Agosto 2025	Agosto 2025	
CARGO:	Secretario General	Asesora de Despacho	Secretario General
NOMBRE:	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA	OSCAR EFRAIN ROCHA 	ALVARO MIGUEL MARTÍN BAEZ PARRA

SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO